

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2019-00838-00
Ref: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Atendiendo el memorial allegado por el demandado, el señor OLGER VIDES DURAN, de conformidad con artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaría del Despacho se le enviará copia digital de la demanda y del auto que admitió la demanda, entendiéndose surtida la notificación personal del demandado dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00417eef5cea56dd4dc01b0978118ead0c515481467e47d1e5d180619c05d132**

Documento generado en 29/03/2022 09:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>